

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 2 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 745011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones destinadas a financiar la Línea 2 de subvenciones a la contratación de personal investigador doctor, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, por una cuantía total máxima de 17.434.644,12 euros.

Segundo. Objeto, número y duración de las ayudas.

Las ayudas tienen como finalidad fomentar la contratación laboral de personal investigador doctor, favoreciendo su carrera profesional y fortaleciendo, al mismo tiempo, con nuevo talento las líneas de investigación de los grupos de investigación de las entidades beneficiarias, con la finalidad de perfeccionar las competencias y capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral y realizando al mismo tiempo actividades vinculadas a las líneas de los grupos de investigación del sistema andaluz del conocimiento, fortaleciendo con nuevo talento estas líneas. Para tal fin, se convocan 129 ayudas, con una duración máxima de 3 años.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes y de las personas destinatarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes universidades y entidades públicas o privadas de I+D+i, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Organismos públicos de investigación.

- c) Centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.
d) Los centros tecnológicos.

Las personas propuestas como candidatas a este programa por las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la orden reguladora en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Cuarto. Cuantías y distribución de las subvenciones.

Se establece el régimen de módulos para compensar los costes laborales, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social. El importe unitario del módulo para financiar tanto las retribuciones salariales como los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos postdoctorales será de 45.050,76 euros anuales para el primer, segundo y tercer año, totalizando un importe de 135.152,28 euros para el periodo completo.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes partidas del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 17.434.644,12 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	2024	2027	TOTAL
1500160000 G/54A/44100/00 D441ACD4N2	5.946.700,32	5.946.700,32	11.893.400,64
1500160000 G/54A/40200/00 D441ACD4N2	1.756.979,64	1.756.979,64	3.513.959,28
1500160000 G/54A/44200/00 D441ACD4N2	878.489,82	878.489,82	1.756.979,64
1500160000 G/54A/48000/00 D441ACD4N2	135.152,28	135.152,28	270.304,56
TOTAL	8.717.322,06	8.717.322,06	17.434.644,12

Quinto. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará el 2 de abril de 2024 a las 18:00 horas.

Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. De igual forma, los mismos se hayan accesibles en las siguiente dirección electrónica <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/> o bien, a través de las siguiente dirección electrónica, que redirige a la Oficina Virtual

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25482.html>

Sexto. Evaluación.

El proceso de selección de los candidatos se realizará en una única fase en la que se valorarán las solicitudes conforme a los criterios y subcriterios establecidos en el artículo 39 de la orden reguladora.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

La Directora General de Planificación de la Investigación, Loreto del Valle Cebada.